

Electroingeniería S.A.S., (en adelante La Compañía), en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente en materia del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SAGRILAFT de la Superintendencia de Sociedades y orientada a apoyar en contrarrestar estos riesgos a los cuales está expuesta la Compañía en su operación, implementó este Sistema.

Las disposiciones descritas en este manual son de obligatorio cumplimiento por parte de accionistas, asamblea general de accionistas, junta directiva, representante legal, trabajadores, clientes, proveedores, y demás terceros que tengan algún tipo de vinculación comercial, de inversión o contractual con la Compañía.

1. OBJETIVO GENERAL

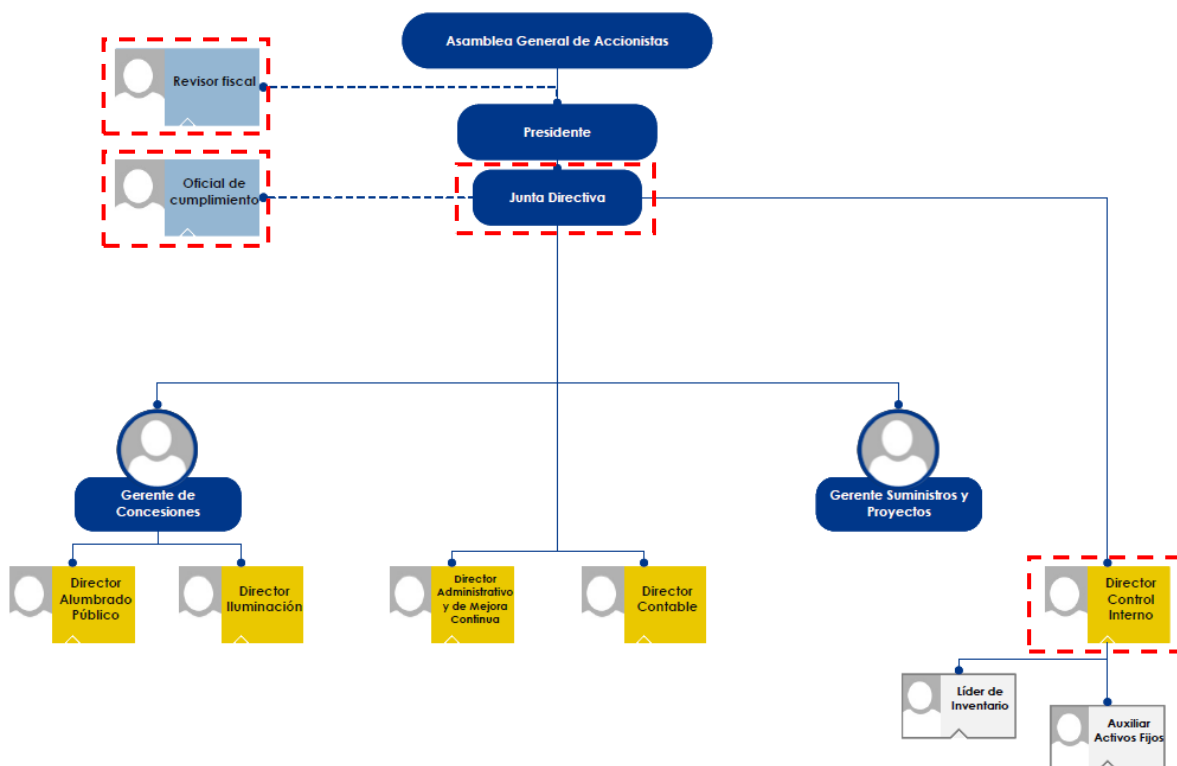
Este manual tiene por objeto establecer los lineamientos del SAGRILAFT en La compañía y constituirse en un documento de referencia, consulta y herramienta de trabajo para que toda persona natural y jurídica que tenga cualquier tipo de vínculo pueda conocer lo establecido en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades, para evitar que sea objeto de delitos relacionados con LA/FT/FPADM y mitigar los riesgos asociados.

2. NORMATIVIDAD

- Circular externa 100-000004 del 9 de abril de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, a través de la cual se modifican los numerales 5.1.2., 5.1.4.3.1., 5.1.4.5., 5.1.4.8., 5.3.2, 7.1. y 7.2. del Anexo 1 de la Circular Externa No.100-000016 del 24 de diciembre de 2020.
- Capítulo X de la Circular Externa 100-00016 del 24 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades la cual proporciona instrucciones generales para todos los agentes vigilados por la Superintendencia de Sociedades, relacionadas con el diseño e implementación del SAGRILAFT y modifica la Circular Externa 100 – 00005 de 2017.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL E INFRAESTRUCTURA DEL SAGRILAFT

La estructura organizacional designada en **Electroingeniería S.A.S.**, para la administración del SAGRILAFT se muestra a continuación, e incluye desde la asamblea general de accionista hasta todos los trabajadores de la compañía.



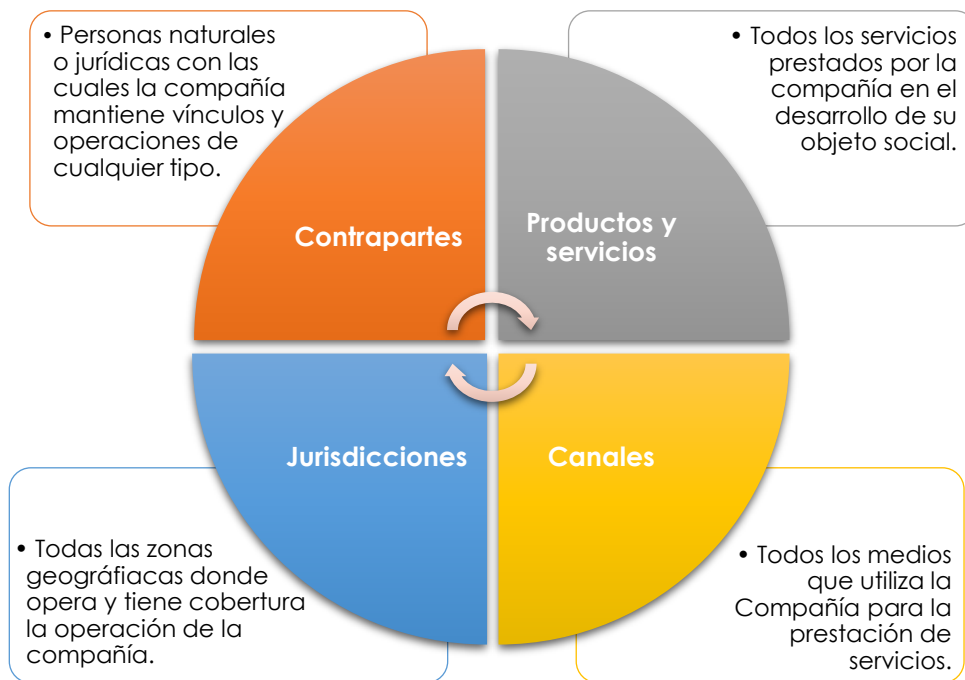
 Estructura principal de SAGRILAF de la Compañía.

4. DIVULGACIÓN Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Electroingeniería S.A.S., desarrollará anualmente programas de capacitación en cabeza del oficial de cumplimiento con el fin de generar conocimiento sobre SAGRILAF y las medidas de protección diseñadas para la prevención de riesgos de LA/FT/FPADM a sus accionistas, trabajadores y demás contrapartes que considere deban ser capacitados en relación con el SAGRILAF.

5. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo de **Electroingeniería S.A.S.**, se seleccionan de acuerdo con su pertinencia en el contexto de la prevención de los riesgos de LA/FT/FPADM, los cuales se mencionan a continuación:



Del análisis de cada uno de los factores de riesgo al interior de **Electroingeniería S.A.S.**, se derivan las siguientes variables que contribuirán tanto al análisis de riesgo de LA/FT/FPADM como al monitoreo continuo del sistema:

5.1 Contrapartes

Son aquellas personas naturales o jurídicas que tienen vínculos con la compañía ya sea comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Las contrapartes de la compañía son sus accionistas, trabajadores, clientes y los proveedores. La normatividad actual en materia de SAGRILAF contempla como contraparte a las Personas Expuestas Políticamente (PEP's), sin embargo, se aclara que cualquier persona natural podría catalogarse como PEP, por lo cual dentro del SAGRILAF, los PEP's serán tratados a través de todas las demás contrapartes mencionadas.

5.2 Área geográfica o jurisdicción territorial

Electroingeniería S.A.S., presta servicios a nivel nacional en donde sean solicitados los servicios suministrados, su domicilio principal está en Tuluá (Valle), pero sus servicios son prestados a nivel nacional.

5.3 Productos, servicios y canales de distribución

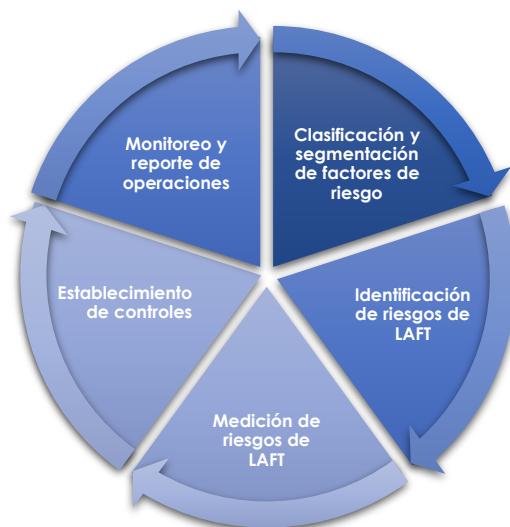
Los servicios de **Electroingeniería S.A.S.**, están distribuidos en 3 líneas específicas, las cuales son:

- **Ingeniería Eléctrica:** Asesoría, diseño, montaje y mantenimiento de sistemas eléctricos de baja, media y alta tensión.
- **Suministros eléctricos:** Distribuidores autorizados de las marcas más importantes de materiales eléctricos a nivel nacional e internacional.
- **Alumbrado público:** Asesoría, diseño, montaje y mantenimiento de sistemas eléctricos, sistemas de control de procesos, cableado estructurado y de iluminación.

Estos productos y servicios son comercializados a través de ventas en tiendas propias y publicitados a través de la página web de la compañía que se redirecciona a la atención por WhatsApp o línea telefónica de atención a clientes realizada por asesores corporativos. Al ser canales propios de venta y distribución se minimiza el riesgo de contagio en temas de LA/FT/FPADM por no contar con otros actores como por ejemplo distribuidores intermedios u otros comercializadores de los productos de la compañía.

6. ETAPAS DEL SAGRILAFT

Dada la importancia de establecer el SAGRILAFT en **Electroingeniería S.A.S.**, con el fin de identificar y medir los riesgos LA/FT/FPADM, se identificaron, documentaron y midieron los riesgos inherentes a estos en el desarrollo de su actividad.



6.1 Clasificación y segmentación de factores de riesgos

- Se realizará el análisis de todas las operaciones de la compañía para así determinar la clasificación, nivel de exposición y segmentación de los factores de riesgo de LA/FT/FPADM.

- En el momento que la compañía incursione en nuevas líneas de negocios o servicios, se deberá analizar su exposición a los riesgos de LA/FT/FPADM, con el fin de determinar si se requiere realizar alguna clasificación o segmentación específica, determinar los controles necesarios y actualizar la documentación del Sistema.

6.2 Identificación de riesgos LF/FT/FPADM

- Se analizarán todos los procesos de la compañía con enfoque en la regulación vigente de SAGRILAFT con el fin de determinar su nivel de exposición a LA/FT/FPADM.
- Se identificarán los riesgos de LA/FT/FPADM en los procesos definidos con exposición a estos y las causas que puedan originarse de acuerdo con la operación y actividades de los procesos.
- En el momento de la identificación de posibles nuevos riesgos de LA/FT/FPADM o causas derivadas de estos, por parte de los actores del proceso, el oficial de cumplimiento, el revisor fiscal o cualquier otro actor de la compañía, se deberán analizar y actualizar la documentación del riesgo.

6.3 Medición de riesgos LA/FT/FPADM

- La medición se realiza por cada riesgo de LA/FT/FPADM de la compañía.
- Todos los riesgos identificados serán objeto de medición a través de la aplicación de la metodología de gestión de riesgos, en la cual se establece la medición de dos variables: i) La probabilidad de Ocurrencia y ii) El impacto.

6.4 Establecimiento de Controles

- Los controles serán determinados y diseñados para la mitigación de las causas que originan los riesgos identificados y evaluados de LA/FT/FPADM. Deben ser desarrollados y aplicados por los responsables asignados al interior de cada uno de los procesos, sin excepción. Es obligación documentarse en la matriz de riesgos de **Electroingeniería S.A.S.**

6.5 Monitoreo y reporte de operaciones

- Los encargados de los procesos expuestos serán responsables del monitoreo de la aplicación del SAGRILAFT (en lo que le aplica) dentro de este, como primera línea de defensa de la compañía.

7. PERFIL DE RIESGO LA/FT/FPADM TOLERADO POR LA COMPAÑÍA

Para efectos de SAGRILAFT, debido al fuerte impacto que pueda tener para la compañía el involucramiento en temas de LA/FT/FPADM, la tolerancia a este riesgo es de cero (0), esto quiere decir, que la compañía no aceptará ningún nivel de involucramiento o relacionamiento con actividades asociadas a LA/FT/FPADM.

Por lo anterior, la compañía tomará las medidas necesarias, tanto preventivas como correctivas para mitigar posibles involucramientos en este tema.

8. PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SAGRILAFT

Los procedimientos relacionados en este capítulo fueron diseñados con el fin de definir los lineamientos generales de actuación para la debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes de la compañía, tanto en el momento de la vinculación como en los procesos de actualización posteriores.

a) Debida diligencia y Debida Diligencia Intensificada

El proceso de debida diligencia y debida diligencia intensificada de las contrapartes busca mitigar el riesgo de contagio en temas relacionados con LA/FT/FPADM a través de operaciones o relaciones con terceros que estén inmersos o involucrados en estos temas. Así mismo, busca poder determinar el perfil inicial de la contraparte para poder validar los posibles cambios futuros en la operación de la contraparte que puedan dar lugar a identificar posibles aspectos relacionados con riesgos de LA/FT/FPADM.

b) De monitoreo y reporte

Electroingeniería S.A.S., realiza el monitoreo de las operaciones que desarrolla con el fin de identificar situaciones que podrían poner en riesgo la operación frente a los riesgos de LA/FT/FPADM, por esto cuenta para cada uno de los factores de riesgos con un esquema de monitoreo.

c) Procedimiento de reporte de operaciones inusuales y sospechosas a la UIAF

El objetivo de este procedimiento es realizar la identificación y detección de operaciones inusuales y sospechosas originadas al interior **de Electroingeniería S.A.S.**

Por alguna de las contrapartes (clientes, proveedores, trabajadores, PEP's o accionistas) para su análisis y potencial reporte a la unidad de Información y análisis financiero (UIAF) y a la junta directiva. Este procedimiento hace parte integral de SAGRILAFT.

Por otro lado, en el evento en que se identifique o verifique cualquier bien, activo, producto o servicio, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en las listas vinculantes, se deberá informar de inmediato al oficial de cumplimiento por medio del canal de denuncias oficialcumplimiento@ei.com.co, quien, a su vez, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento de la fiscalía general de la Nación.

9. ATENCIÓN A ENTES DE CONTROL

En los casos que la superintendencia de sociedades, la fiscalía general de la nación, la unidad de información y análisis financiero (UIAF) o cualquier otro organismo de vigilancia y control realicen requerimientos relacionados con SAGRILAFT, deberán ser atendidos dentro de las fechas establecidas en las comunicaciones de estos y por el funcionario u órgano directivo requerido directamente bien sea la junta directiva, el representante legal, el oficial de cumplimiento o cualquier otro.

Nota: La presente información es un extracto del documento **G-MA-1 Manual de SAGRILAFT** que actualmente se encuentra en la versión 2 implementada en la empresa **Electroingeniería S.A.S.**